



Expte: SPCJ 178/2017

Asunto: Contratación del arrendamiento de local en las zonas del Barrio del Hospital y La Rondilla con destino a sedes de asociaciones vecinales

Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local (DA 2ª del TRLCSP)

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2018 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SPCJ nº 178/2017, relativo a la contratación, mediante concurso público, del arrendamiento de dos locales en las zonas del Barrio del Hospital y La Rondilla, para su utilización como sedes de asociaciones vecinales con ámbito de actuación en la zona y atendido que:

Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Decreto de inicio del expediente de contratación, así como el pliego de condiciones administrativas y técnicas del concurso que han de regir la contratación.
- Memoria suscrita por la Directora de Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes justificativa de la necesidad de contratar este arrendamiento.
- Informe de sostenibilidad financiera suscrito por el Director del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud.
- Documentos contables de retención de crédito para atender los gastos del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 03 9241 202 del presupuesto municipal.
- Informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención General Municipal, a los que alude la Disposición Adicional Segunda 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por concurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a que se refiere el artículo 157 y ss del TRLCSP, y tramitación ordinaria según lo dispuesto en su artículo 109.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; competencia que para esta contratación no se encuentra delegada, dada su duración.

Por lo expuesto, se **ACUERDA:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 22/02/2018 14:03

Fecha Copia : Thu Feb 22 15:07:27 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): d936fda7070800fda21c6f3ee4be1dc158e2c5f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del arrendamiento por dos lotes de un local en la zona del Barrio del Hospital y un local en la zona del Barrio de La Rondilla, para su utilización como sedes de asociaciones vecinales con ámbito de actuación en dichas zonas, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con varios criterios de adjudicación, mediante concurso público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones, que contiene la descripción técnica y jurídica del bien, que han de regir la ejecución del presente contrato y los pliegos de prescripciones técnicas de cada lote.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Aprobar un gasto por importe total de 12.408 € con cargo a la partida 03 9241 202 del Presupuesto municipal del año 2018 o equivalente del presupuesto que se apruebe.
- Aprobar un gasto por importe total de 12.408 € con cargo a la partida 03 9241 202, o partida equivalente del presupuesto municipal del año 2019.

CUARTO.- La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios correspondientes y teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria puede ser modificada, en el transcurso de los años, por el Ayuntamiento o por las normas que regulan la estructura del presupuesto.

QUINTO.- En su caso, autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valladolid a 22 de Febrero de 2018

La Jefa de la Secretaría Ejecutiva
del Área de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes.
(Firmado digitalmente)
Isabel Roldán Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 22/02/2018 14:03

Fecha Copia : Thu Feb 22 15:07:27 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): d936fda7070800fda21c6f3ee4be1dc158e2c5f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
